

Expediente: **888/25**

Carátula: **ARIAS GISELA DEL CARMEN C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ARIAS, GISELA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 888/25



H105025736132

JUICIO: "ARIAS, GISELA DEL CARMEN c/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 888/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo las presentaciones del letrado MARTÍN PABLO PALACIOS, M.P. N° 4844:

1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de la tasa de justicia por apersonamiento, bono profesional del Colegio de Abogados y Procuradores de Tucumán y la movilidad correspondiente.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales de la actora Sra. **GISELA DEL CARMEN ARIAS**, con domicilio real sito en la ruta n° 304, km. 21 s/n , El Chañar, Burruyacú, y su número de teléfono, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

3) Conforme al poder ad litem que se acompaña y al escrito de demanda: Téngase al abogado MARTÍN PABLO PALACIOS, por apersonado en el carácter de apoderado de la actora, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20242006101, por denunciado su número de teléfono y su correo electrónico.

Désele intervención de ley.

4) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber al letrado presentante que queda en carácter de depositario judicial de la documentación original en formato papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser

requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCC.

5) Téngase por presentada copia de escrito de demanda en archivo de texto (word).

6) Del incumplimiento del pago del bono profesional efectuado por el letrado Palacios Martín Pablo, a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme al art. 26, inc. a), de la Ley N° 6059.

7) Previo a todo trámite: Atento a lo solicitado en el punto XI) del escrito de demanda, y tratándose de una medida preparatoria autorizada en el art. 30, inciso 1°) de la Ley N° 6.204, dispongo; **INTIMAR** a la razón social **PAMPLONA S.R.L.**, en el domicilio denunciado en calle Alsina N° 4685 de ésta ciudad, a fin de que proceda a exhibir por ante éste Juzgado la documental (Recibos de háberes) perteneciente a la actora Sra. **GISELA DEL CARMEN ARIAS, DNI N°37.504.673**, correspondientes al período comprendido entre el mes de mayo de 2023 a julio de 2024 inclusive, incluyendo los recibos correspondientes al Sueldo Anual Complementario (SAC); y que se encuentre en su poder, en el perentorio término de **SIETE (7) DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 del CPCC de aplicación supletoria en este fuero.

La documental requerida deberá ser presentada en formato digital PDF.

Al pedido de informe solicitado: No ha lugar, por tratarse de una prueba anticipada.- MML 888/25.-

Actuación firmada en fecha 26/06/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.